



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

Córdoba,

03 MAR 2020

Ref. Exp Cudap 0064670/2019

VISTO:

Que en las presentes actuaciones se tramita la contratación de la **Mgter. Elizabeth Beatriz THEILER (DNI 16.633.013)** bajo la modalidad de contrato de locación de servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público), según lo previsto en la Ord. HCS 5/12 para el dictado de la asignatura "Metodología de la Investigación en Relaciones Internacionales", entre el 1º y 29 de noviembre de 2019 en el marco de la Maestría en Relaciones Internacionales de la FCS; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 art. 2 inc. 4 sobre Régimen de Contratación de Personal en la UNC y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre Contrataciones con el Estado Nacional; y teniendo en cuenta lo informado a fs. 5 sobre la justificación y necesidad de contratación, a fs. 9 el informe de factibilidad presupuestaria y el informe de legalidad a fs. 11.

Que por el periodo de contratación solicitado se deberá efectuar, con carácter de excepción el reconocimiento de servicios prestados, de acuerdo a la Ord. HCS 5/95 art. 2, por el periodo vencido con pago en concepto de legítimo abono por los honorarios profesionales devengados.

Lo dispuesto en el art. 1 de la Ord. HCS 5/12.

POR ELLO:

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Reconocer, con carácter de excepción, los servicios prestados por la **Mgter. Elizabeth Beatriz THEILER (DNI 16.633.013)** bajo la modalidad de contrato de locación de servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público), según lo previsto en la Ord. HCS 5/12 para el dictado de la asignatura "Metodología de la Investigación en Relaciones Internacionales", entre el 1º y 29 de noviembre de 2019 en el marco de la Maestría en Relaciones Internacionales de la FCS y en consecuencia, disponer el pago de pesos veinticinco mil (\$25000) de los honorarios devengados en concepto de legítimo abono imputando el presente gasto a Recursos Propios de la Maestría en Relaciones Internacionales, según informe obrante a fs. 9.

ARTÍCULO 2º: Instruir a las autoridades del Centro de Estudios Avanzados para que en lo sucesivo se dé estricto cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza H.C.S. 5/12 y gestione las contrataciones con antelación suficiente de modo que la prestación de los servicios se efectúe una vez firmado el contrato respectivo.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente Archivar.

RESOLUCION N.º

53

ALEJANDRO ENGENHIA GONZALEZ
SECRETARIO DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Mgter. MARÍA INÉS PERALTA
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA